

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 184-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de setiembre de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, INFORME N° 043-2023-RFFC/SEI/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 156-2023-LERC-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 02824-2023-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 1889-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1068-2023-GAJ/GM/MPMN, para la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación presupuestal N° 02 al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CERRO SAN BERNABE DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, con CUI N° 2372276;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”, asimismo el artículo 6° establece: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN, del 09 de febrero del 2023, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve “desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura”, siendo que en el numeral N° 01, señala: “Aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, de estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros”;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a través de la Sub - Gerencia de Estudios de Inversión, es la encargada de llevar a cabo el Proyecto de Inversión Pública con Código Único de Inversiones N° 2372276, viabilizado el 25 de octubre de 2019 por la Unidad Formuladora (UF) de la Sugerencia de Estudios de Inversión, el proyecto pretende revertir la degradación del Cerro San Bernabé, convirtiéndolo en un lugar de atractivo turístico, cultural y artístico, aprovechando las potencialidades geográficas, como su altura y conexión urbana, y el legado histórico y arqueológico que ostenta, para la cual propone, la construcción de 01 mirador de 1,750.00 m<sup>2</sup>, la cual consta de 01 centro de interpretación, 01 núcleo de escaleras, 01 área de exposiciones y ferias, Servicios Higiénicos diferenciados por género, 01 anfiteatro, además de obras exteriores e iluminación de sistema fotovoltaico, vías de acceso, parque vehicular; capacitación y sensibilización a operadores turísticos, trabajadores municipales y población beneficiaria.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 153-2020-GIP/GM/MPMN, de fecha 11 de diciembre de 2020, se aprueba Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Cerro San Bernabé del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2372276, con un plazo para su ejecución de 120 días calendario, y un presupuesto asignado, que asciende a la suma total de S/ 918,013.00 (Novecientos dieciocho mil trece con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DENOMINACIÓN	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CERRO SAN BERNABÉ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO BASE	: S/ 130.701.27 SOLES
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2020	: S/ 71.000.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 120 DIAS CALENDARIO

Que, en amparo del numeral 33.2), de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.0 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numerales: 5.4.11) referido a las modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; numeral 5.4.11.2), en el que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva en mención (.); se aprueba con Resolución de Gerencia de

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
Cc.

A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTTE  
Archivo



**"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"**  
**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 184-2023-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 12 de setiembre de 2023.

Infraestructura Pública N° 192-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de setiembre de 2022, la Ampliación de Plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Cerro San Bernabé del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto "Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372276, reclificada a través de Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 143-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de julio de 2022, con las siguientes especificaciones:

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN**  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
**PRESUPUESTO BASE**  
**MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01**  
**ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO**  
**EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**  
**PLAZO DE EJECUCION INICIAL**

:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA  
 :RECURSOS DETERMINADOS  
 :S/ 130,701.27 SOLES  
 :S/ 29.728.83 SOLES  
 :S/ 25,123.58 SOLES  
 :S/ 4.605.25 SOLES  
 :120 DIAS CALENDARIO  
 (DEL 11 DE FEBRERO DE 2021 AL 10 DE JUNIO DE 2021)  
 :629 DÍAS CALENDARIO  
 (DEL 11 DE JUNIO DE 2021 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022)

**AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**

Que, el Proyectista al Arq. Ray French Fontis Calderon, en merito al Memorándum N° 234-2023-SEI/GIP/GM/MPMN, sustenta el requerimiento de Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para elaboración el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Cerro San Bernabé del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto- Departamento de Moquegua", señalado que la Ampliación Presupuestal N°01, se solicitó un monto total de S/ 29,728.83 soles, de los cuales S/ 25,123.58soles, se designaron para la Elaboración den Expediente Técnico, y S/ 4,605.25 para la Evaluación de este; sin embargo, se observó que dicha ampliación de presupuesto no obedecía a las causales de aprobación establecidas por el mismo documento, es decir los montos solicitados como remuneración para los Profesionales involucrados en el desarrollo del Expediente Técnico del proyecto anteriormente mencionado no coincidían con la escala remunerativa aprobada mediante la Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 072-2021-GIP/GM/MPMN; teniendo en consideración se realizaría por la Modalidad de Administración Directa y a través de un servicio de consultoría, por lo tanto, se plantea una reestructuración del presupuesto con precios actualizados; por dicho fundamentos, se requiere la Modificación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Cerro San Bernabé del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", debido a la actualización de la escala remunerativa, aprobada mediante Resolución N°072-2021-GIP/GM/MPMN, de fecha 23 de abril de 2021, y la reestructuración del presupuesto, por incompatibilidades que existían, priorizando los insumos y/o materiales necesarios para la culminación exitosa de la elaboración del expediente técnico; de acuerdo con la No Conformidad del Planteamiento Arquitectónico, los trámites ante la Comisión Técnica Provincial, los pagos por derecho de revisión y gestiones correspondientes se deben volver a realizar para tramitar una nueva evaluación y obtener la conformidad, por lo que para el cumplimiento de metas, es necesario contar con una Modificación de Presupuesto N°02 del Plan de Trabajo, en ese sentido, el costo total de la Modificación Presupuestal N° 02 del Plan de trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, asciende a la suma de S/. 293,520.90 (Doscientos noventa y tres mil quinientos veinte con 90/100 soles), así también, precisa que se tendrá un presupuesto disponible acumulado para ejecutarlo de S/421,231.73 (Cuatrocientos veintiún mil doscientos treinta y uno con 73 / 100 soles); conforme al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02			
DESCRIPCIÓN	SALDO DISPONIBLE	AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02	MONTO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE	110,492.39	254,457.04	364,949.43
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE	17,218.44	39,063.86	56,282.30
<b>TOTAL</b>	<b>127,710.83</b>	<b>293,520.90</b>	<b>421,231.73</b>

Que, en base a las causales, referidas en el Decreto de Alcaldía N°004-202-A/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se requiere la Ampliación de Plazo N° 02, debido a que, las actividades y documentos de gestión realizados se avocaron principalmente a tramitar la evaluación del planteamiento arquitectónico, trámite que se encuentra culminado, y considerando la anulación de requerimiento y orden de servicio emitido mediante el Informe N°113-2022-EAMZ-SEI/GIP/GM/MPMN, por ello, se requiere la Ampliación de Plazo N°02, por 444 días calendario, para retomar la elaboración del Expediente técnico, para realizar los trámites de anteproyecto, que incluye la consulta correspondientes, mediante una nueva evaluación, y obtención de conformidad por parte de la Comisión Técnica Provincial, haciendo un plazo total de la

AMPLIACION DE PLAZO N° 02			
PLAZO DE EJECUCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	OBSERVACIONES
444 DC	31/12/2022	18/03/2024	INCLUYE LA PARALIZACION DEL PLAN DE TRABAJO Y EL TIEMPO SOLICITADO PARA CULMINAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO
<b>TOTAL</b>		<b>444 DC</b>	

HGGZ/GIP-MPMN  
 CRA/AL-GIP-MPMN  
 C.c.

A  
 GM  
 GAJ  
 GPP  
 SOP  
 OSLO  
 OTIE  
 Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 184-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de setiembre de 2023.

elaboración del Proyecto de Inversión Pública, es de 1,193 días calendario, el cual es el acumulado desde la aprobación del Plan de Trabajo primigenio, que inició el 11 de diciembre del 2020, conforme el siguiente desgregado:

Que, bajo los parámetros establecidos en la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Directiva N°001-2015-SGE/GIP/GM/MPMN, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN; mediante Informe N° 156-2023-LERC-10-OSLO/GM/MPM de fecha 01 de agosto de 2023, el Inspector del Proyecto, Arq. Luis E. Rodríguez Cuellar, señala que, es necesario retomar la elaboración y culminación, el mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Cerro San Bernabé, Brindar adecuados servicios turísticos públicos a los visitantes del recurso turístico, mediante a una propuesta arquitectónica que repotenciara la dinámica en la ciudad de Moquegua; en ese contexto, emite CONFORMIDAD TÉCNICA la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico denominado: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Cerro San Bernabé del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2372276, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, con un presupuesto programado para la ejecución por la suma de S/ 293,520.90 (Doscientos noventa y tres mil quinientos veinte con 90/100 soles), y un plazo 444 días calendario, comprendidos del 31 de diciembre de 2022 al 18 de marzo de 2024.

Que, previa revisión del presupuesto institucional de apertura y vistos los actuados, así como las conformidades emitidas por los responsables, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, mediante Informe N° 1889-2023-SPH/GPP/GM/MPM, de fecha 29 de agosto de 2023, otorga DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL a la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02, del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico DEL Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de los Servicios Turísticos Públicos del Cerro San Bernabé del Distrito de Moquegua - Provincia de Mariscal Nieto - Departamento de Moquegua". con Código Único de Inversiones N° 2372276, por un plazo de 444 días calendario y un presupuesto total de S/ 293,520.90 (Doscientos noventa y tres mil quinientos veinte con 90/100 soles), recomendando que se continúe la aprobación y emisión de acto resolutorio considerando lo siguiente puntos:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO BASE	: S/ 130,701.27 SOLES
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL 2020	: S/ 71,000.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	: 120 DIAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 568 DÍAS CALENDARIO
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 SOLICITADA	: 444 DÍAS CALENDARIO
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	: S/ 29,728.83 SOLES
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 25,123.58 SOLES
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 4,605.25 SOLES
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	: S/ 293,520.90 SOLES
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 254 457.04 SOLES
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	: S/ 39,063.86 SOLES

Que, Con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que en su numeral 5.8.9), señala: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutorio" (...);

Que, en relación a las Unidades Ejecutoras, el Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Decreto Legislativo N° 1252, en su artículo 5°, numeral 5.7), precisa que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); en ese sentido el reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF en su artículo 17°, numeral 1) que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); numeral 4: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);

Que, mediante Informe Legal N° 1068-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 08 de setiembre del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es PROCEDENTE APROBAR, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CERRO SAN BERNABÉ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2372276, por un plazo de 444 días calendario, comprendidos desde 31 de diciembre de 2022 hasta el 18 de febrero del 2024), y un presupuesto por la suma de S/ 293,520.90 (Doscientos noventa y tres mil quinientos veinte con 90/100 soles). de conformidad al Informe N° 1889-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 156-2023-LERC-10OSLO/GM/MPMN.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2023-A/MPMN, de fecha 02 de enero de 2023, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2023";

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo



"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA  
N° 184-2023-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 12 de setiembre de 2023.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el expediente de Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CERRO SAN BERNABÉ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2372276, por un plazo de 444 días calendario, comprendidos desde 31 de diciembre de 2022 hasta el 18 de febrero del 2024, y un presupuesto por la suma de S/ 293,520.90 (Doscientos noventa y tres mil quinientos veinte con 90/100 soles), de conformidad al Informe N° 1889-2023-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 156-2023-LERC-IOOSLO/GM/MPMN, de acuerdo al expediente que forma parte de la presente resolución y que consta de 01 file por duplicado a 163 folios, hojas sueltas a 18 folios y 01 CD, conforme al siguiente detalle:

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:05 RECURSOS DETERMINADOS
PRESUPUESTO BASE	:S/ 130.701.27 SOLES
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL.2020	:S/ 71,000.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	:120 DIAS CALENDARIO (DEL 11 DE ENERO DE 2021 AL 10 DE JUNIO DE 2021)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	:568 DIAS CALENDARIO (DEL 11 DE JUNIO DE 2021 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 SOLICITADA	:444 DÍAS CALENDARIO (DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 18 DE FEBRERO DE 2024)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	:1,193 DIAS CALENDARIO
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01	:S/ 29.728.83 SOLES
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:S/ 25,123.58 SOLES
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:S/ 4,605.25 SOLES
MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 02	:S/ 293.520.90 SOLES
ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	:S/254.457.04 SOLES
EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TECNICO	:S/39.063.86 SOLES
PRESUPUESTO TOTAL DE EJECUCION	:S/ 453.951.00 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** la Ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02 DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS DEL CERRO SAN BERNABÉ DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO -DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2372276; a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; asimismo el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma. Por lo que su Ejecución Física estará supeditada a la Asignación Presupuestal previa, conforme al artículo 50 inciso 22, artículo 53 inciso 12 del Reglamento de Organización y Funciones vigente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad. Y asimismo **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

Arq. Helbert Gerardo Galvan Zeballos  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

HGGZ/GIP-MPMN  
CRA/AL-GIP-MPMN  
C.c.  
A  
GM  
GAJ  
GPP  
SOP  
OSLO  
OTIE  
Archivo